



ACUERDO No. CG-32/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2020.

G L O S A R I O:

Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos;
Ley de Planeación Hacendaria:	Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Gubernamental del Estado de Michoacán;
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán; y,
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.



ANTECEDENTES:

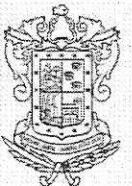
PRIMERO. El 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 del Instituto, con una proyección de gastos requeridos para la operación del órgano electoral por la cantidad de \$286,324,768.51 (Doscientos ochenta y seis millones trescientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.), de conformidad al artículo 34, fracción XXX, del Código Electoral, en apego a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo primero, de la Ley de Planeación Hacendaria.

SEGUNDO. El 30 treinta de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el “Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2019, donde se asignó para el Instituto la cantidad de \$286,324,769.00 (Doscientos ochenta y seis millones trescientos veinticuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

TERCERO. El 15 de mayo de 2019 dos mil diecinueve, la Dirección Ejecutiva, en coordinación con las demás áreas del Instituto, trabajo los proyectos consolidados del Programa Operativo Anual y del Presupuesto correspondientes al ejercicio 2020.

A fin de elaborar el proyecto de presupuesto de egresos 2020 del Instituto se desarrollaron diversas etapas:

I. PLANEACIÓN: Se establecieron los propósitos y se diseñaron las estrategias y ajustes a los formatos para estar en condiciones de que las áreas elaboraran su



ACUERDO No. CG-32/2019

proyección de gasto para ejercer en 2020, de conformidad a su programa anual operativo.

II. PROGRAMACIÓN: Se elaboró el Cronograma de Planeación, Programación y Presupuestación del Ejercicio 2020 y se realizaron las actividades siguientes:

- El 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve, se realizó la capacitación a todas las áreas del Instituto a través del área de Planeación, para la elaboración del Marco Lógico y Fichas Técnicas de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual 2020.
- Los días 12,13 y 14 de junio, las áreas del Instituto realizaron los ajustes a las actividades y acciones con apoyo técnico y asesoría en la elaboración de sus programas, actividades y líneas de acción por parte del Departamento de Planeación y de informática; asimismo, la Dirección Ejecutiva elaboro y envío a las áreas el formato de requerimientos de personal para el año 2020.

III. PRESUPUESTACIÓN: Por parte de las áreas del Instituto costearon sus programas y actividades durante los días del 17 de junio al 19 de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Del 20 de junio al 25 de junio de 2019 dos mil diecinueve, por el Departamento de Planeación de la Dirección ejecutiva, se conjuntó todos los archivos de las áreas del Instituto.



ACUERDO No. CG-32/2019

Del 26 de junio al 29 de junio de 2019 dos mil diecinueve, se realizó la revisión técnica y el costeo de los Programas Operativos de las diversas áreas del Instituto por parte de Presidencia y la Dirección Ejecutiva.

Del 8 de julio al 3 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo con los Consejeros Electorales para la exposición de las justificaciones y carpetas del anteproyecto de presupuesto 2020, realizándose las adecuaciones correspondientes.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. El artículo 116, fracción II, párrafo cuarto y quinto y 134, párrafo primero de la Constitución, establece que corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución. Asimismo, los poderes estatales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en sus constituciones locales, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que, para la aprobación de los presupuestos de egresos de los Estados, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables. Por lo que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



SEGUNDO. Los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución; 98 de la Ley General; 98 de la Constitución Local; y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; siendo un organismo público de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, estando integrado el patrimonio del Instituto con los bienes muebles e inmuebles que sean destinados al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.

TERCERO. El artículo 99, numeral 2 y 104, inciso a), b), c) y r), de la Ley General, señala que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, y referente a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales indica que entre sus funciones tienen las de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, la Ley General y el INE, garantizando los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; garantizado la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los Candidatos

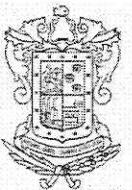


ACUERDO No. CG-32/2019

Independientes, en la entidad; y las demás que determine la Ley General, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

CUARTO. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los artículos 1 y 2, establece su observancia obligatoria para los sujetos obligados entre ellos los organismos autónomos federales y estatales, por lo que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

QUINTO. En la Ley de Planeación Hacendaria en el artículo 1, establece que es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Local, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género observando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los reglamentos correspondientes y las Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Armonización Contable para su difusión e implementación.



ACUERDO No. CG-32/2019

Asimismo, en el artículo 3, fracción V, de la Ley de Planeación Hacendaria, establece que los Órganos Autónomos, como lo es el Instituto está sujeto a dicha Ley.

SEXTO. El artículo 34, fracción XXX, del Código Electoral, relativo a las atribuciones del Consejo General, entre otras, tiene el de conocer y aprobar, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, el proyecto de presupuesto del Instituto, que sea presentado por el Presidente del Consejo, así como sus modificaciones.

SÉPTIMO. De conformidad al artículo 36, fracción X, del Código Electoral, y 14, fracción XVI del Reglamento Interior, atribuye al Presidente proponer al Consejo General, para su discusión, análisis y aprobación el proyecto de presupuesto anual del Instituto, remitiéndose una vez aprobado, al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

OCTAVO. El artículo 42, fracción II, del Código Electoral y 41, fracción I, del Reglamento Interior, establece entre sus atribuciones a la Dirección Ejecutiva, formular en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos consolidados del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto.

NOVENO. Por tanto, el Proyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2020, contiene la proyección de gastos operativos, de conformidad al descriptivo del clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, definiéndose de la siguiente manera:



- I. CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de las dependencias de la Administración Pública Estatal, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- II. CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
- III. CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
- IV. CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, privado y externo, organismos y paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- V. CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de las dependencias de la Administración Pública Estatal. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Relativo al capítulo 4000, en el caso del Instituto, se refiere a la determinación y cálculo del financiamiento público a que constitucional y legalmente tienen derecho



a recibir los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades, esto conforme al artículo 41, fracción II, de la Constitución, misma que establece:

"...

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan



ACUERDO No. CG-32/2019

diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

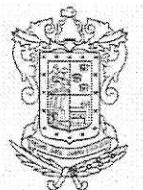
c) *El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*

..."

Asimismo, el artículo 51, numeral 1, inciso a, b y c, de la Ley de Partidos, establece que los partidos políticos tienen derecho a financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas, conforme a las disposiciones siguientes:

"a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. *El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales;*



ACUERDO No. CG-32/2019

II. El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece el inciso 'a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución;

III. Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en administraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente;

IV. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere el inciso c) de este artículo, y

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

b) Para gastos de Campaña:

I. En el año de la elección en que se renuevan el Poder Ejecutivo federal o local y las dos Cámaras del Congreso de la Unión o la Cámara de alguna entidad federativa, a cada partido político nacional o local, en su caso, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;

II. En el año de la elección en que se renueva solamente la Cámara de Diputados federal o los Congresos de las entidades federativas, a cada partido político nacional o local, respectivamente, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta



ACUERDO No. CG-32/2019

por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año, y

III. El financiamiento de campaña será administrado en su totalidad por los partidos políticos; estableciendo el prorrateo conforme lo previsto en esta Ley; teniendo que informarlas a la Comisión de Fiscalización diez días antes del inicio de la campaña electoral, la cual lo hará del conocimiento del Consejo General del Instituto en la siguiente sesión, sin que dichos porcentajes de prorrateo puedan ser modificados.

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado;

II. El Consejo General, a través de la Unidad Técnica, vigilará que éstos destinen el financiamiento a que se refiere el presente inciso exclusivamente a las actividades señaladas en la fracción inmediata anterior, y

III. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

..."



ACUERDO No. CG-32/2019

Por lo tanto, en el Código Electoral, en su artículo 112, primer párrafo, incisos a), b) y c), establece que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas, que a letra dice:

"

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

- I. El Instituto, tratándose de partidos políticos, conforme a lo establecido en el artículo 41 fracción II inciso a) de la Constitución General y el artículo 51 apartado I, Inciso a) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos. II. El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece la Constitución General;*
- III. Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente;*
- IV. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere el inciso c) de este artículo;*
- V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.*

b) Para la obtención del voto:

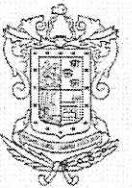


ACUERDO No. CG-32/2019

- I. En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará adicionalmente, para gastos de campaña, un monto equivalente al financiamiento que por actividades ordinarias le corresponda;*
- II. El financiamiento de actividades para la obtención del voto se entregará en seis ministraciones mensuales a partir de que el Consejo General declare iniciado el proceso electoral;*
- III. El financiamiento de campaña será administrado en su totalidad por los partidos políticos; estableciendo el prorratoe; teniendo que informarlas a la Unidad de Fiscalización diez días antes del inicio de la campaña electoral, la cual lo hará del conocimiento del Consejo General, en la siguiente sesión, sin que dichos porcentajes de prorratoe puedan ser modificados.*

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

- I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al diez por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado;*
- II. El Consejo General, a través de la Unidad de fiscalización, vigilará que éstos destinen el financiamiento a que se refiere el presente inciso exclusivamente a las actividades señaladas en la fracción inmediata anterior; y,*
- III. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.”*



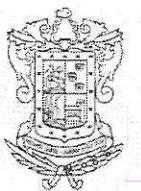
ACUERDO No. CG-32/2019

De conformidad a la ley se realizaron los cálculos correspondientes que a continuación se desglosan:

CÁLCULO DE UMA 2020		INFLACIÓN 6.5
Valor diario de la UMA del (2019)		84.49
	INEGI	
Suma de 1 + la variación interanual del índice nacional de precios al consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior (en este caso mayo 2019)	$1+(6.5)/100=$	1.0650
	INEGI	
Valor de UMA 2020		89.9819

CALCULO PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS PRESUPUESTO 2020				
UMA 2020 APROX.	89.9819	65%	=	58.488235000
PADRON ELECTORES 31 DE JULIO DE 2019			=	206,077,037.78
3,523,393				

Fundamento Legal: PRERROGATIVA:



ACUERDO No. CG-32/2019

ACTIVIDADES ORDINARIAS		\$206,077,037.78
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 41 Numeral II Inciso a. Ley General de Partidos Art. 51 Inciso a.	OBTENCIÓN DEL VOTO 50%	\$17,173,086.48
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 41 Numeral II Inciso c. Ley General de Partidos Art. 51 Inciso c.		\$6,182,311.13
TOTAL		\$229,432,435.40

DÉCIMO. De conformidad al artículo 10, último párrafo, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el



ACUERDO No. CG-32/2019

Instituto deberá incluir y aprobar dentro del Proyecto de Presupuesto que remita al Congreso a través del Ejecutivo, un apartado específico destinado a la realización de aquellos mecanismos que sean de su competencia conforme a dicha ley.

DÉCIMO PRIMERO. Por tanto, el presente proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2020, se elaboró en concordancia a las políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria del Instituto para el ejercicio fiscal 2019, observando los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, de conformidad al artículo primero, de la Ley de Planeación Hacendaria.

DÉCIMO SEGUNDO. Conforme a sus atribuciones el Presidente del Consejo General, presenta a los integrantes del Consejo General el Proyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2020, en los términos siguientes:

SÍNTESIS GENERAL

El proyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2020, se realizó en apego al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, Armonizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que se resume de manera general con los conceptos e importes siguientes:

CAPÍTULO	C O N C E P T O	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	SUB-TOTAL PARTIDA	TOTAL	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$86,498,726.12	\$15,376,689.27	\$101,875,415.39	\$101,875,415.39	26.33%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,564,411.67	\$12,043,848.35	\$21,608,260.02	\$21,608,260.02	5.59%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$17,398,334.15	\$13,523,956.04	\$30,922,290.19	\$30,922,290.19	7.99%



ACUERDO No. CG-32/2019

5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$363,520.59	\$2,692,657.54	\$3,056,178.13	\$3,056,178.13	0.79%
	GASTO OPERATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	\$113,824,992.53	\$43,637,151.20	\$157,462,143.73	\$157,462,143.73	40.70%

CAPÍTULO	CONCEPTO		SUB-TOTAL PARTIDA	TOTAL	PORCENTAJE
4000	PRERROGATIVA POR GASTO ORDINARIO	\$206,077,037.78	\$206,077,037.78	\$206,077,037.78	53.26%
	PRERROGATIVA PARA OBTENCIÓN DEL VOTO	\$17,173,086.48	\$17,173,086.48	\$17,173,086.48	4.44%
	PRERROGATIVA POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$6,182,311.13	\$6,182,311.13	\$6,182,311.13	1.60%
	TOTAL PRERROGATIVAS	\$212,259,349.91	\$17,173,086.48	\$229,432,435.40	59.30%
TOTAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO					100%

**CAPÍTULO 1000.
SERVICIOS PERSONALES.**

Remuneraciones del personal al servicio del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gasto de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO			TOTAL
			PERSONAL EVENTUAL	COMITÉS DISTRITALES	COMITÉS MINICIPALES	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$39,313,970.70	\$0.00	\$681,838.00	\$2,190,717.38	\$42,186,526.08
11301	SUELDO BASE AL PERSONAL CONFIANZA DIETAS	\$39,313,970.70	\$0.00			\$39,313,970.70
1102	FUNCIONARIOS ELECTORALES			\$681,838.00	\$2,190,717.38	\$2,872,555.38
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE	\$9,004,726.77	\$5,192,606.31	\$1,263,993.52	\$3,494,494.24	\$18,955,820.84



ACUERDO No. CG-32/2019

CARÁCTER EVENTUAL						
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,190,784.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,190,784.05
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$6,813,942.72	\$5,192,606.31	\$1,263,993.52	\$3,494,494.24	\$16,765,036.79
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$9,609,981.96	\$1,081,792.98	\$57,933.04	\$160,164.32	\$10,909,872.30
13201	PRIMAS DE VACACIONES AGUINALDO O	\$1,921,996.39	\$216,358.60	\$5,266.64	\$14,560.39	\$2,158,182.02
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$7,687,985.57	\$865,434.39	\$52,666.40	\$145,603.93	\$8,751,690.28
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$11,657,802.24	\$1,253,149.48	\$0.00	\$0.00	\$12,910,951.72
14103	APORTACIONES AL IMSS	\$6,160,522.92	\$813,941.53	\$0.00	\$0.00	\$6,974,464.46
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$2,884,429.69	\$313,719.96	\$0.00	\$0.00	\$3,198,149.65
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$1,153,771.88	\$125,487.99	\$0.00	\$0.00	\$1,279,259.86
14401	APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$251,032.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$251,032.70
14403	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	\$1,208,045.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,208,045.05
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$11,239,026.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,239,026.23
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL	\$1,965,698.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,965,698.54
15301	PRESTACIONES DE RETIRO	\$1,965,698.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,965,698.54
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$5,748,377.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,748,377.88
15901	VALES DE DESPENSA	\$1,559,251.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,559,251.28
1600	PREVISIONES OTRAS MEDIDAS	\$1,650,738.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,650,738.93
16103	DE CARÁCTER LABORAL Y ECONOMICO	\$1,650,738.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,650,738.93
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$4,022,479.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,022,479.29
17102	ESTIMULO A PERSONAL	\$84,486.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$84,486.50



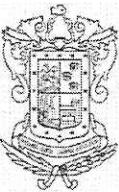
ACUERDO No. CG-32/2019

OPERATIVO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ESTÍMULO A						
17102	PERSONAL RAMA ADMINISTRATIVA	\$3,843,992.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,843,992.79
17102	APOYOS ACADÉMICOS	\$94,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$94,000.00
	Total	\$86,498,726.12	\$7,527,549.73	\$2,003,764.56	\$5,845,375.94	\$101,875,415.39
					TOTAL PROCESO	\$15,376,689.27

**CAPÍTULO 2000.
MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se consideran todos los materiales e insumos necesarios para la operación del ejercicio 2020.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$4,828,032.48	\$8,585,324.70	\$13,413,357.18
21101.-	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.	\$2,508,486.21	\$4,017,357.51	\$6,525,843.72
21201.-	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$89,102.36	\$1,589,196.68	\$1,678,299.04
21301.-	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-	\$1,481,018.85	\$1,481,018.85
21401.-	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$1,203,894.47	\$726,216.28	\$1,930,110.75
21501.-	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$692,628.06	\$11,825.20	\$704,453.26
21601.-	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$333,921.38	\$759,710.18	\$1,093,631.56
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,396,962.46	\$1,289,276.20	\$2,686,238.66
22104.-	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$1,277,247.16	\$1,165,325.83	\$2,442,572.99
22301.-	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$119,715.30	\$123,950.37	\$243,665.67
2400	MATERIAL Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$302,630.53	\$19,461.71	\$322,092.24
24601.-	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$302,630.53	\$19,461.71	\$322,092.24
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$28,858.06	\$247,354.80	\$276,212.86
25301.-	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$28,858.06	\$247,354.80	\$276,212.86
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,628,242.00	\$719,400.00	\$2,347,642.00
26104.-	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,628,242.00	\$719,400.00	\$2,347,642.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$173,206.88	\$350,339.11	\$523,545.99
27101.-	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$166,391.00	\$350,339.11	\$516,730.11



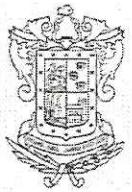
ACUERDO No. CG-32/2019

27301.- ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$6,815.88		\$6,815.88
2900 HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,206,479.26	\$832,691.83	\$2,039,171.09
29101.- HERRAMIENTAS MENORES	\$104,151.71	\$133,930.14	\$238,081.85
29201.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$191,717.61	\$63,905.87	\$255,623.48
29301.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$319,011.84	\$106,337.28	\$425,349.12
29401.- REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$164,728.74	\$56,820.66	\$221,549.40
29601.- REFACC. Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$426,869.36	\$471,697.88	\$898,567.24
Total	\$9,564,411.67	\$12,043,848.35	\$21,608,250.02

**CAPÍTULO 3000
SERVICIOS GENERALES**

Se consideran todas las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios necesarios para la operación del ejercicio 2020.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$1,339,873.23	\$983,287.76	\$2,323,160.99	
31101.-SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	\$476,765.04	\$125,600.00	\$602,365.04	
31301.-SERVICIO DE AGUA	\$147,677.76	\$117,750.00	\$265,427.76	
31401.-SERVICIO TELEFONÍA CONVENCIONAL	\$340,325.88	\$271,592.80	\$611,918.68	
31501.-SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	-	\$13,959.40	\$13,959.40	
31701.-SERVICIOS DE ACCESO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$99,776.52	\$250,000.00	\$349,776.52	
31801.-SERVICIO POSTAL	\$275,328.03	\$204,385.56	\$479,713.59	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$3,322,974.33	\$3,226,388.63	\$6,549,362.96	
32201.-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$585,700.02	\$2,395,787.64	\$2,981,487.66	
32302.-ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$1,020,719.64	\$165,920.56	\$1,186,640.20	
32303.-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	\$465,079.51	\$70,000.00	\$535,079.51	
32601.- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE USO ADMINISTRATIVO	\$27,331.70	\$49,694.00	\$77,025.70	
32701.-PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$1,224,143.46	\$544,986.43	\$1,769,129.89	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$5,534,163.24	\$2,290,725.27	\$7,824,888.51	



ACUERDO No. CG-32/2019

33104.-ASESORIAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA, CONTABLE E INGENIERÍA Y ARQUITECTÓNICA	-	\$66,444.00	\$66,444.00
33105.-SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$8,590.24	-	\$8,590.24
33301.-SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$107,846.04	\$1,264,552.50	\$1,372,398.54
33401.-SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$336,082.65	-	\$336,082.65
33601.-SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	\$116,172.13	\$72,558.00	\$188,730.13
33604.- IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$3,409,196.01	\$887,170.77	\$4,296,366.78
33801.-SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$1,556,276.17	-	\$1,556,276.17
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$232,539.78	\$204,494.77	\$437,034.55
34501.-SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$232,539.78	\$204,494.77	\$437,034.55
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,820,292.40	\$962,377.04	\$2,782,669.44
35101.-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$351,071.18	-	\$351,071.18
35201.- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$45,780.18	\$61,040.24	\$106,820.42
35301.-INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$35,056.28	-	\$35,056.28
35501.- REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$833,172.24	\$729,171.84	\$1,562,344.08
35801.-SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$430,412.40	\$172,164.96	\$602,577.36
35901.-SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$124,800.12	-	\$124,800.12
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,256,560.49	\$4,468,652.50	\$5,725,212.99
36101.-DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$1,148,405.92	\$2,637,458.89	\$3,785,864.81
36301.-SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$96,469.16	\$1,364,691.85	\$1,461,161.01
36501.- SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$11,685.41	\$307,346.40	\$319,031.81
36601.- SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	-	\$159,155.36	\$159,155.36
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$1,631,648.57	\$1,378,828.92	\$3,010,477.49



ACUERDO No. CG-32/2019

37102.- PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$272,202.06	\$139,590.80	\$411,792.86
37104.- PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$88,048.00	-	\$88,048.00
37501.- VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	\$1,271,398.51	\$1,239,238.12	\$2,510,636.63
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,260,282.11	\$9,201.15	\$2,269,483.26
39203.-IMPUESTOS PREDIAL	\$10,549.60	-	\$10,549.60
39209.-OTROS DERECHOS	\$28,044.13	\$9,201.15	\$37,245.28
39801.-IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	\$2,221,688.38	-	\$2,221,688.38
TOTAL	\$17,398,334.15	\$13,523,956.04	\$30,922,290.19

**CAPÍTULO 4000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

CAPÍTULO	C O N C E P T O	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL
4000	PRERROGATIVA POR GASTO ORDINARIO	\$206,077,037.78	-	\$206,077,037.78
	PRERROGATIVA POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$6,182,311.13	-	\$6,182,311.13
	PRERROGATIVA POR OBTENCIÓN DEL VOTO	-	\$17,173,086.48	\$17,173,086.48
	TOTAL PRERROGATIVAS	\$212,259,348.91	\$17,173,086.48	\$229,432,435.40

**CAPÍTULO 5000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

PARTIDA	C O N C E P T O	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$246,665.56	\$1,435,908.22	\$1,682,573.78
51101.- MOBILIARIO		\$56,026.40	\$187,150.56	\$243,176.96
51501.- BIENES INFORMÁTICOS		\$120,279.85	\$1,241,886.63	\$1,362,166.48
51901.-EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$70,359.31	\$6,871.03	\$77,230.34
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$116,855.03	\$33,149.32	\$150,004.35
52101.- EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		\$85,294.85	\$17,790.43	\$103,085.28
52301.-CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		\$16,958.89	\$15,358.89	\$32,317.78



ACUERDO No. CG-32/2019

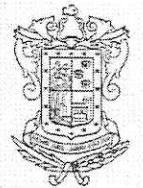
52901.- OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$14,601.29	-	\$14,601.29
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	\$1,223,600.00	\$1,223,600.00
54103.- VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	-	\$1,223,600.00	\$1,223,600.00
Total	\$363,520.59	\$2,692,657.54	\$3,056,178.13

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución; 98, 99, numeral 2 y 104, inciso a), b), c) y r), de la Ley General; 98 de la Constitución Local, 29, 32, 34, fracciones XXX, 36, fracción X, 42, fracción II, del Código Electoral, el Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2020.

PRIMERO. El Consejo General aprueba el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el Ejercicio 2020, por la cantidad de **\$386,894,579.12** (Trescientos ochenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.), de conformidad a lo siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	SUB-TOTAL PARTIDA	TOTAL	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$86,498,726.12	\$15,376,689.27	\$101,875,415.39	\$101,875,415.39	26.33%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,564,411.67	\$12,043,848.35	\$21,608,260.02	\$21,608,260.02	5.59%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$17,398,334.15	\$13,523,956.04	\$30,922,290.19	\$30,922,290.19	7.99%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$363,520.59	\$2,692,657.54	\$3,056,178.13	\$3,056,178.13	0.79%
GASTO OPERATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN		\$113,824,992.53	\$43,637,151.20	\$157,462,143.73	\$157,462,143.73	40.70%



CAPÍTULO	CONCEPTO	SUB-TOTAL PARTIDA	TOTAL	PORCENTAJE
4000	PRERROGATIVA POR GASTO ORDINARIO	\$206,077,037.78 -	\$206,077,037.78	53.26%
	PRERROGATIVA PARA OBTENCIÓN DEL VOTO	\$17,173,086.48	\$17,173,086.48	4.44%
	PRERROGATIVA POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$6,182,311.13	\$6,182,311.13	1.60%
	TOTAL PRERROGATIVAS	\$212,259,348.91	\$17,173,086.48	\$229,432,435.40
	TOTAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO		\$386,894,579.12	100%

SEGUNDO. Remítase por conducto del Presidente de este Consejo General el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2020, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral.



ACUERDO No. CG-32/2019

Así lo aprobaron por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Lcda. Irma Ramírez Cruz, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales y Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, integrantes del Consejo General, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva que autoriza, Mtra. María de Jesús García Ramírez. DOY FE.


DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


MTRA. MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
2020

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ESTADAL DE MIGRACIÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020.

FECHA DE EDICIÓN DEL PRESUPUESTO: PÁGINA 11

REF ID: 10_2020

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020.

ÍNDICE

MARCO LEGAL	2
CONSIDERANDO	7
SÍNTESIS GENERAL	9
CAPÍTULO 1000	10
SERVICIOS PERSONALES	10
CAPÍTULO 2000	13
MATERIALES Y SUMINISTROS	13
CAPÍTULO 3000	17
SERVICIOS GENERALES	22
CAPÍTULO 4000	25
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25
CAPÍTULO 5000	24
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27
<hr/>	
1	

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MARCO LEGAL

1. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 98, establece que la organización de las elecciones es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Electoral de Michoacán (IEM), que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y descentralizados. El organismo público cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la Ley, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, otorgamiento de constancias e impresión de materiales electorales, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos que de manera independiente participen en el proceso electoral. Deberá tomar las medidas cautelares que considere convenientes para hacer prevalecer los principios que rigen el proceso electoral, en los términos señalados en la Ley.
2. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en el Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo I, artículo 98, que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley y las leyes locales correspondientes.

Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la propia Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el artículo 99 párrafo 2 del mismo ordenamiento, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 104 señala las siguientes atribuciones para el Instituto:

1. *Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:*
 - a) *Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el INE;*
 - b) *Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;*
 - c) *Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los Candidatos Independientes, en la entidad;*
 - d) *Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda;*
 - e) *Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electORALES;*
 - f) *Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;*
 - g) *Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE;*



h) Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;

i) Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo;

j) Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate;

k) Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE;

l) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el INE en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

m) Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE;

n) Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE;

ñ) Organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate;



o) Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral;

p) Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

q) Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el INE, conforme a lo previsto por esta Ley y demás disposiciones que emita el Consejo General del INE, y

r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

3. El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 29, señala que el Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral de Michoacán, es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Que el patrimonio del Instituto se integra de los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código.

4. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, indica que todos los entes aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

5. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es de orden público y establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; debiendo administrar los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austерidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

6. La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, es de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación, del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austereidad, rendición de cuentas y equidad de género observando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos correspondientes y las Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Armonización Contable para su difusión e implementación.

7. Los Lineamientos de Austereidad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, establece las medidas de austereidad y disciplina del gasto público, los cuales son de observancia obligatoria para las Dependencias, sus Órganos Desconcentrados, Coordinaciones y Entidades de la Administración Pública Estatal, para dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley de Planeación Hacendaria Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.



PROYECTO DE PRESUPUESTO
DE EJERCICIO 2020
FONDO DE EXPENDITURAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

- I. Que el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2020 contiene la proyección de gastos para la operación del Instituto durante ese año en los siguientes capítulos:
 - I. **Capítulo 1000. Servicios Personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
 - II. **Capítulo 2000. Materiales y Suministros.** Comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del Instituto.
 - III. **Capítulo 3000. Servicios Generales.** Se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto.
 - IV. **Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, subsidio y otras ayudas.** Se incluye la determinación y cálculo del financiamiento público para los partidos políticos.

V. **Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.** Se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las adquisiciones de activos que deberán de comprarse en el ejercicio 2020.

2. Asimismo, se tiene considerado dentro del capítulo 1000, el recurso humano necesario, además de los insumos y servicios generales necesarios para la operación del Instituto, que se incluyen en los capítulos 2000 y 3000.
3. Que, aunado a lo anterior, se incluye dentro del Capítulo 4000, además del financiamiento para gasto ordinario y actividades específicas de los partidos políticos.



IESTADÍSTICO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020
FEBRERO A MARZO 2020

SÍNTESIS GENERAL

El proyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2020, se realizó en apego al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, Armonizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que se resume de manera general con los conceptos e importes siguientes:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	SUB- TOTAL	TOTAL PARTIDA	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$86,498,726.12	\$15,376,689.27	\$101,875,415.39	\$101,875,415.39	26.33%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,564,411.67	\$12,043,848.35	\$21,608,260.02	\$21,608,260.02	5.59%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$17,398,334.15	\$13,523,956.04	\$30,922,290.19	\$30,922,290.19	7.99%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$363,520.59	\$2,692,657.54	\$3,056,178.13	\$3,056,178.13	0.79%
	GASTO OPERATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	\$113,824,992.53	\$43,637,151.20	\$157,462,143.73	\$157,462,143.73	40.70%
				9		

CAPÍTULO CONCEPTO		SUB- TOTAL	TOTAL PARTIDA	TOTAL	PORCENTAJE
PRERROGATIVA POR GASTO ORDINARIO	\$206,077,037.78		\$206,077,037.78	\$206,077,037.78	53.26%
PRERROGATIVA PARA OBTENCIÓN DEL VOTO		\$17,173,086.48		\$17,173,086.48	4.44%
PRERROGATIVA POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$6,182,311.13		\$6,182,311.13	\$6,182,311.13	1.60%
TOTAL PRERROGATIVAS	\$212,259,348.91	\$17,173,086.48	\$229,432,435.40	\$229,432,435.40	59.30%
TOTAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO				\$386,894,579.12	1000%

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.583337, Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Las remuneraciones se subdividen en partidas específicas tales como sueldo base al personal permanente y eventual, así como las prestaciones derivadas de la relación laboral como primas vacacionales, aguinaldo, aportaciones al IMSS, INFONAVIT, aportaciones al sistema de ahorro para el retiro, seguro de vida del personal y otras prestaciones sociales y económicas:

Sueldo base al personal permanente: Remuneraciones al personal, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en el Instituto. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos del Instituto Electoral de Michoacán.

Sueldo base al personal eventual: Remuneraciones destinadas para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en el Instituto.

Primas de vacaciones y dominical: Remuneraciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.

Aguinaldo o gratificación de fin de año: Aportaciones destinadas al pago del personal que tenga derecho o que preste sus servicios en el Instituto.

Aportaciones al IMSS: Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones del Instituto, por concepto de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal al servicio del Instituto, en los términos de la legislación vigente.

Aportaciones al INFONAVIT: Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al INFONAVIT que corresponden a las entidades y dependencias para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Aportaciones al sistema de retiro: Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas.

Aportaciones para seguro de vida del personal: Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Instituto por concepto de seguro de vida del personal a su servicio, en los términos de la legislación vigente.

Cuotas para el seguro de gastos médicos: Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan por concepto del seguro de gastos médicos del personal a su servicio.

Cuotas para el fondo de ahorro del personal: Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden, para la constitución del fondo de ahorro del personal, según acuerdos contractuales establecidos.

Otras Prestaciones: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que se otorgue en beneficio de sus empleados

Otras Medidas de carácter laboral y económico: Asignaciones destinadas a cubrir las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto.

Estímulos a Servidores Públicos: Asignaciones que se destina en beneficio de los servidores públicos por concepto de acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la eficiencia y calidad, estímulos al desempeño, premios y recompensas a empleados, estímulos por años de servicio, estímulos por puntualidad y asistencia, entre otros.

CAPÍTULO 1000. SERVICIOS PERSONALES.

PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO		TOTAL
			PERSONAL EVENTUAL	COMITÉS MUNICIPALES	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$39,313,970.70	\$0.00	\$681,838.00	\$2,190,717.38
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL CONFIANZA	\$39,313,970.70	\$0.00	\$681,838.00	\$2,190,717.38
1102	DIETAS FUNCIONARIOS ELECTORALES				
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	\$9,004,726.77	\$5,192,606.31	\$1,263,993.52	\$3,494,494.24
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,190,784.05	\$0.00	\$0.00	\$2,190,784.05
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$6,813,942.72	\$5,192,606.31	\$1,263,993.52	\$3,494,494.24
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$9,609,981.96	\$1,081,792.98	\$57,933.04	\$160,164.32
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$1,921,996.39	\$216,358.60	\$5,266.64	\$14,560.39
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$7,687,985.57	\$865,434.39	\$52,666.40	\$145,603.93
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$11,657,802.24	\$1,253,149.48	\$0.00	\$0.00
14103	APORTACIONES AL IMSS	\$6,160,522.92	\$813,941.53	\$0.00	\$0.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$2,884,429.69	\$313,719.96	\$0.00	\$0.00
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$1,153,771.88	\$125,487.99	\$0.00	\$0.00
14401	APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$251,032.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14403	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	\$1,208,045.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$11,239,026.23	\$0.00	\$0.00	\$11,239,026.23
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL	\$1,965,698.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15301	PRESTACIONES DE RETIRO	\$1,965,698.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$5,748,377.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15901	VALES DE DESPENSA	\$1,559,251.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.583337, Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.583337, Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

1600	PREVISIONES	\$1,650,738.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,650,738.93
16103	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL Y ECONÓMICO	\$1,650,738.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,650,738.93
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$4,022,479.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,022,479.29
17102	ESTÍMULO A PERSONAL OPERATIVO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL	\$84,486.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$84,486.50
17102	ESTÍMULO A PERSONAL RAMA ADMINISTRATIVA	\$3,843,992.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,843,992.79
17102	APOYOS ACADÉMICOS	\$94,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$94,000.00
Total		\$86,498,726.12	\$7,1527,548.78	\$2,003,764.56	\$5,845,375.94	\$101,875,415.39
	TOTAL PROCESO					\$15,376,689.27

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del ejercicio 2020.

Los materiales y suministros se dividen en diferentes partidas que a su vez se subdividen en partidas específicas de acuerdo con su utilización y funcionamiento, las cuales son:

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo. Este concepto comprende las partidas específicas:



- Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
- Materiales y útiles de impresión y reproducción.
- Material estadístico y geográfico.
- Materiales, útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
- Material de apoyo informativo.
- Material de limpieza.

Alimentos y utensilios. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos. Este concepto comprende las partidas:

- Productos alimenticios para personas.
- Utensilios para el servicio de alimentación.

Materiales y artículos de construcción y reparación. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Material eléctrico y electrónico.

Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.



Este concepto comprende la partida

- Medicinas y productos farmacéuticos.

Combustible, lubricantes y aditivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestre, así como de maquinaria y equipo al servicio del ente público. Este concepto comprende la partida:

- Combustible, lubricantes y aditivos.

Vestuario, blancos y prendas de protección. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. Este concepto comprende la partida:

- Vestuario y uniformes.

Herramientas, refacciones y accesorios menores. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Herramientas menores.
- Refacciones y accesorios menores de edificios.
- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.



- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

CAPÍTULO 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se consideran todos los materiales e insumos necesarios para la operación del ejercicio 2020.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$4,828,032.48	\$8,585,324.70	\$13,413,357.18
21101.-	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.	\$2,508,486.21	\$4,017,357.51	\$6,525,843.72
21201.-	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$89,102.36	\$1,589,196.68	\$1,678,299.04
21301.-	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		\$1,481,018.85	\$1,481,018.85
21401.-	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$1,203,894.47	\$726,216.28	\$1,930,110.75
21501.-	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$692,628.06	\$11,825.20	\$704,453.26
21601.-	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$333,921.38	\$759,710.18	\$1,093,631.56
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,396,962.46	\$1,289,276.20	\$2,686,238.66
22104.-	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$1,277,247.16	\$1,165,325.83	\$2,442,572.99
22301.-	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$119,715.30	\$123,950.37	\$243,665.67
2400	MATERIAL Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$302,630.53	\$19,461.71	\$322,092.24
24601.-	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$302,630.53	\$19,461.71	\$322,092.24
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$28,858.06	\$247,354.80	\$276,212.86
25301.-	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$28,858.06	\$247,354.80	\$276,212.86
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,628,242.00	\$719,400.00	\$2,347,642.00
26104.-	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,628,242.00	\$719,400.00	\$2,347,642.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

		DETALLE DE LA PARTIDA FINANCIERA	DETALLE DE LA PARTIDA FINANCIERA
2700 VESTUARIOS, BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$173,206.88	\$350,339.11
27101.- VESTUARIOS Y UNIFORMES		\$166,391.00	\$350,339.11
27301.- ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$6,815.88	\$6,815.88
2900 HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$1,206,479.26	\$2,039,171.09
29101.- HERRAMIENTAS MENORES		\$104,151.71	\$133,930.14
29201.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		\$191,717.61	\$63,905.87
29301.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$319,011.84	\$106,337.28
29401.- REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO		\$164,728.74	\$56,820.66
29601.- REFACC. Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$426,869.36	\$471,697.88
Total		\$9,564,411.67	\$12,043,848.35
			\$21,608,260.02

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

En este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto, que, por efecto de la operación electoral, se incrementa, debido a la gestión y pago de servicios necesarios para el funcionamiento durante el ejercicio 2020.

Estos servicios generales se dividen en diferentes partidas de acuerdo con la categoría a la que pertenezcan, las cuales son:

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.583337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



Servicios básicos. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:

- Energía eléctrica.
- Agua.
- Telefonía convencional.
- Servicios de acceso de conducción de señales analógicas y digitales.
- Servicio postal.

Servicios de arrendamiento. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:

- Arrendamiento de edificios y locales.
- Arrendamiento de mobiliario.
- Arrendamiento de fotocopiadoras
- Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramienta de uso administrativo.
- Patentes, regalías y otros.

Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como: informáticos, de asesoría, consultoría,

capacitación, estudios e investigación, protección y seguridad. Este rubro considera también los convenios realizados con el INE y la Secretaría de Relaciones Exteriores. Este concepto contempla las partidas:

- Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos.
- Servicios de informática.
- Servicios para capacitación a servidores públicos.
- Servicios relacionados con traducciones.
- Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.
- Servicios de vigilancia.

Servicios financieros, bancarios y comerciales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras, almacenaje, embalaje y envase, así como servicios bancarios y financieros, seguros patrimoniales, entre otros. Este concepto contempla las partidas:

- Seguros de bienes patrimoniales.

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Este concepto contempla las partidas:

- Conservación y mantenimiento menor de inmueble.
- Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo.
- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.



- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Servicio de lavandería, limpieza e higiene.
- Servicio de jardinería y fumigación.

Servicios de comunicación social y publicidad. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y quehacer del Instituto en general; así como la publicidad comercial de los servicios que se brindan, incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información. Este concepto contempla las partidas:

- Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.
- Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad excepto internet.

Servicio de traslado y viáticos. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. Este concepto contempla las partidas:

- Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- Viáticos nacionales.

Otros servicios generales. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas. Este concepto contempla las partidas:

- Impuestos y derechos.
- Impuestos sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral.
- Otros derechos.



CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Se consideran todas las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios necesarios para la operación del ejercicio 2020.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL
3100 SERVICIOS BÁSICOS		\$1,339,873.23	\$983,287.76	\$2,323,160.99
31101.-SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES		\$476,765.04	\$125,600.00	\$602,365.04
31301.-SERVICIO DE AGUA		\$147,677.76	\$117,750.00	\$265,427.76
31401.-SERVICIO TELEFONÍA CONVENCIONAL		\$340,325.88	\$271,592.80	\$611,918.68
31501.-SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR		-	\$13,959.40	\$13,959.40
31701.-SERVICIOS DE ACCESO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES		\$99,776.52	\$250,000.00	\$349,776.52
31801.-SERVICIO POSTAL		\$275,328.03	\$204,385.56	\$479,713.59
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$3,322,974.33	\$3,226,388.63	\$6,549,362.96
32201.-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$585,700.02	\$2,395,787.64	\$2,981,487.66
32302.-ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		\$1,020,719.64	\$165,920.56	\$1,186,640.20
32303.-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		\$465,079.51	\$70,000.00	\$535,079.51
32601.-ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE USO ADMINISTRATIVO		\$27,331.70	\$49,694.00	\$77,025.70
32701.-PATENTES, REGALIAS Y OTROS		\$1,224,143.46	\$544,985.43	\$1,769,129.89
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		\$5,534,163.24	\$2,290,725.27	\$7,824,888.51
33104.-ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA, CONTABLE E INGENIERÍA Y ARQUITECTÓNICA		\$66,444.00	\$66,444.00	\$66,444.00
33105.-SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES		\$8,590.24	-	\$8,590.24
33301.-SERVICIOS DE INFORMÁTICA		\$107,846.04	\$1,264,552.50	\$1,372,398.54
33401.-SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS		\$336,082.65	-	\$336,082.65
33601.-SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES		\$116,172.13	\$72,558.00	\$188,730.13
33604.-IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES		\$3,409,196.01	\$887,170.77	\$4,296,366.78

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Alboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



INSTITUTO ELECTRÓNICO DE MICHOCÁN

ESTADÍSTICA DE PRESENTACIÓN FINANCIERA
ESTADO DE MICHOCÁN

33801.-SERVICIOS DE VIGILANCIA					
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$1,556,276.17			\$1,556,276.17
34501.-SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES		\$232,539.78	\$204,494.77	\$437,034.55	
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$232,539.78	\$204,494.77	\$437,034.55	
35101.-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		\$1,820,292.40	\$962,377.04	\$2,782,669.44	
35201.-INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$351,071.18			\$351,071.18
35301.-INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		\$45,780.18	\$61,040.24	\$106,820.42	
35501.-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$833,172.24	\$729,171.84	\$1,562,344.08	
35801.-SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE		\$430,412.40	\$172,164.96	\$602,577.36	
35901.-SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		\$124,800.12			\$124,800.12
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$1,256,560.49	\$4,468,652.50	\$5,725,212.99	
36101.-DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		\$1,148,405.92	\$2,637,458.89	\$3,785,864.81	22
36301.-SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		\$96,469.16	\$1,364,691.85	\$1,461,161.01	
36501.-SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO		\$11,685.41	\$307,346.40	\$319,031.81	
36601.-SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET			\$159,155.36	\$159,155.36	
37700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$1,631,648.57	\$1,378,828.92	\$3,010,477.49	
37102.-PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		\$272,202.06	\$139,590.80	\$411,792.86	
37104.-PASAJES TERRRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIÓNES Y FUNCIONES OFICIALES		\$88,048.00			\$88,048.00
37501.-VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN		\$1,271,398.51	\$1,239,238.12	\$2,510,636.63	
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES		\$2,260,282.11	\$9,201.15	\$2,269,483.26	
39203.-IMPUESTOS PREDIAL		\$10,549.60			\$10,549.60
39209.-OTROS DERECHOS		\$28,044.13	\$9,201.15	\$37,245.28	
39801.-IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS		\$2,221,688.38			\$2,221,688.38

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Alboledas, C.P. 58337, Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

PRIMER CUADRANTE PRESUPUESTAL (PRESUPUESTO)	
TOTAL	\$17,398,334.15
PRERROGATIVAS	\$13,523,956.04
TOTAL	\$30,922,290.19

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

De acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, son las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, lo que se refiere a asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, en este capítulo se contempla las prerrogativas de los partidos políticos por tipo de financiamiento.

CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL,ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL
4000	PRERROGATIVA POR GASTO ORDINARIO	\$206,077,037.78	-	\$206,077,037.78
	PRERROGATIVA POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$6,182,311.13	-	\$6,182,311.13
	PRERROGATIVA PARA OBTENCIÓN DEL VOTO	-	\$17,173,086.48	\$17,173,086.48
	TOTAL PRERROGATIVAS	\$212,259,348.91	\$17,173,086.48	\$229,432,435.40

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 3224 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

En este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las adquisiciones de activos que deberán de comprarse durante el ejercicio 2020.

Estos bienes se dividen en Mobiliario y Equipo de Administración y Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:

- **Mobiliario y Equipo de Administración:** Dentro de este se consideran los muebles de oficina y estantería, equipos de cómputo y tecnologías de la información y otros mobiliarios.
- **Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Aquí encontramos los equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video.

CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$246,665.56	\$1,435,908.22	\$1,682,573.78
51101.- MOBILIARIO		\$56,026.40	\$187,150.56	\$243,176.96
51501.- BIENES INFORMÁTICOS		\$120,279.85	\$1,241,886.63	\$1,362,166.48



INSTITUTO MEXICANO DE ESTADÍSTICA Y GEODESIA
FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO
DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

51901.- EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN					
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$116,855.03	\$33,149.32	\$150,004.35		
52101.- EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$85,294.85	\$17,790.43	\$103,085.28		
52301.-CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$16,958.89	\$15,358.89	\$32,317.78		
52901.- OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$14,601.29	-	\$14,601.29		
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	\$1,223,600.00	\$1,223,600.00		
54103.- VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	-	\$1,223,600.00	\$1,223,600.00		
Total	\$363,520.59	\$2,692,657.54	\$3,056,178.13		

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, que dice en su párrafo tercero “En los proyectos de presupuesto que presenten los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, se adjuntarán los tabuladores y las plantillas autorizadas por la autoridad competente.

**TABULADOR Y PLANTILLA DE PERSONAL PERMANENTE PARA EL
ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO	OTROS ING	FONDO DE AHORRO	FONDO DE RETIRO	VALES DE DESPENSA	TOTAL, MENSUAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
1	CONSEJERO PRESIDENTE	\$107,413.51	\$20,780.80	\$5,370.68	\$2,450.00	\$141,385.66	\$214,827.02	\$53,706.76	
6	CONSEJEROS ELECTORALES	\$85,987.44	\$16,280.00	\$4,299.37	\$2,450.00	\$113,316.18	\$171,974.88	\$42,993.72	
1	SECRETARIO EJECUTIVO	\$85,800.00	\$16,280.00	\$4,290.00	\$1,900.00	\$112,560.00	\$171,600.00	\$42,900.00	
4	DIRECTORES	\$76,723.94	\$13,579.20	\$3,836.20	\$1,900.00	\$99,875.53	\$153,447.87	\$38,361.97	
1	CONTRALOR	\$76,723.94	\$13,579.20	\$3,836.20	\$1,900.00	\$99,875.53	\$153,447.87	\$38,361.97	
	SECRETARIO PARTICULAR								
1	DE PRESIDENCIA	\$42,000.00	\$6,477.49	\$2,100.00	\$1,800.00	\$54,477.49	\$84,000.00	\$21,000.00	
18	COORDINADOR	\$33,181.23	\$3,881.50	\$1,659.06	\$1,430.00	\$41,810.85	\$66,362.46	\$16,590.62	
24	TÉCNICOS "A"	\$28,597.10	\$4,001.40	\$1,429.86	\$1,330.00	\$36,788.21	\$57,194.20	\$14,298.55	
20	TÉCNICOS "B"	\$25,436.00	\$3,150.00	\$1,271.80	\$1,150.00	\$32,279.60	\$50,872.00	\$12,718.00	
2	TÉCNICOS "C"	\$23,714.67	\$3,081.60	\$1,185.73	\$1,100.00	\$30,267.74	\$47,429.34	\$11,857.34	
	ESPECIALIZADO								
2	ECONOMICO	\$21,273.45	\$2,653.20	\$1,063.67	\$990.00	\$27,044.00	\$42,546.90	\$10,636.73	
13	PROFESIONAL "A"	\$17,786.00	\$2,057.40	\$889.30	\$830.00	\$22,452.00	\$35,572.00	\$8,893.00	
2	PROFESIONAL "B"	\$13,949.81	\$1,400.40	\$697.49	\$650.00	\$17,395.19	\$27,899.62	\$6,974.91	

**TABULADOR Y PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL DEL
ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
2	COORDINADOR EVENTUAL	33,181.23	\$66,362.46	\$16,590.62
11	TÉCNICO "C" EVENTUAL	30,267.74	\$60,535.48	\$15,133.87
10	ENLACE ELECTORAL	30,267.74	\$60,535.48	\$15,133.87
10	ESPECIALIZADO "D"	22,148.28	\$44,296.56	\$11,074.14
16	PROFESIONAL "D"	\$16,611.20	\$33,222.40	\$8,305.60
4	PROFESIONAL "E"	13,028.40	\$26,056.80	\$6,514.20
1	AUXILIAR "D"	11,074.14	\$22,148.28	\$5,537.07
5	AUXILIAR "E"	9,784.80	\$19,569.60	\$4,892.40

**TABULADORES Y PLANTILLAS COMITÉS DISTRITALES
ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

TABULADOR DISTRITAL "A"

PLAZAS	PUESTO	PERCEPCION	AGUINALDO PROPORCIONAL	PRIMA VACACIONAL	TOTAL MENSUAL
3	PRESIDENTE	\$16,473.21	\$686.38	\$68.64	\$17,228.24
3	SECRETARIO	\$13,791.53	\$574.65	\$57.46	\$14,423.64
3	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y EDUC CIVICA	\$11,033.22	\$459.72	\$45.97	\$11,538.91
3	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$11,033.22	\$459.72	\$45.97	\$11,538.91
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,363.37	\$223.47	\$22.35	\$5,609.19

TABULADOR DISTRITAL "B"

PLAZAS	PUESTO	PERCEPCION	AGUINALDO PROPORCIONAL	PRIMA VACACIONAL	TOTAL MENSUAL
21	PRESIDENTE	\$15,323.92	\$638.50	\$63.85	\$16,026.27
21	SECRETARIO	\$12,259.14	\$510.80	\$51.08	\$12,821.01
21	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y EDUC CIVICA	\$9,500.83	\$395.87	\$39.59	\$9,936.28
21	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$9,500.83	\$395.87	\$39.59	\$9,936.28
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,363.37	\$223.47	\$22.35	\$5,609.19

**TABULADORES Y PLANTILLAS COMITÉS MUNICIPALES
ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

TABULADOR MUNICIPAL "A"					
PLAZAS	PUESTO	PERCEPCION	AGUINALDO PROPORCIONAL	PRIMA VACACIONAL	TOTAL MENSUAL
11	PRESIDENTE	\$11,952.66	\$498.03	\$49.80	\$12,500.49
11	SECRETARIO	\$10,726.74	\$446.95	\$44.69	\$11,218.39
11	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y EDUC. CIV. E.	\$8,929.25	\$372.05	\$37.21	\$9,338.51
11	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$8,929.25	\$372.05	\$37.21	\$9,338.51

TABULADOR MUNICIPAL "B"					
PLAZAS	PUESTO	PERCEPCION	AGUINALDO PROPORCIONAL	PRIMA VACACIONAL	TOTAL MENSUAL
37	PRESIDENTE	\$10,726.74	\$446.95	\$44.69	\$11,218.39
37	SECRETARIO	\$9,883.93	\$411.83	\$41.18	\$10,336.94
37	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y EDUC. CIV. E.	\$8,929.25	\$372.05	\$37.21	\$9,338.51
37	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$8,929.25	\$372.05	\$37.21	\$9,338.51

TABULADOR MUNICIPAL "C"

PLAZAS	PUESTO	PERCEPCION	AGUINALDO PROPORCIONAL	PRIMA VACACIONAL	TOTAL MENSUAL
44	PRESIDENTE	\$10,113.79	\$421.41	\$42.14	\$10,577.34
44	SECRETARIO	\$9,577.45	\$399.06	\$39.91	\$10,016.42
44	VOCAL DE CAPACITACION Y EDUC. CIV. E.	\$8,622.77	\$359.28	\$35.93	\$9,017.98
44	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$8,622.77	\$359.28	\$35.93	\$9,017.98

CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE PRERROGATIVAS PARA EL EJERCICIO 2020

	ACTIVIDADES QUOTIDIANAS												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PAN													
PRI													
PRD													
PT													
PVEM													
MC													
MORENA													
TOTAL	\$24,729,244.53	\$15,661,854.87	\$15,661,854.87	\$15,661,854.87	\$15,661,854.87	\$15,661,854.87	\$15,661,854.87	\$15,661,854.87	\$15,661,854.87	\$15,661,854.87	\$15,661,854.87	\$24,729,244.53	\$206,077,037.78

	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PAN													
PRI													
PRD													
PT													
PVEM													
MC													
MORENA													
TOTAL	\$515,192.59	\$515,192.59	\$515,192.59	\$515,192.59	\$515,192.59	\$515,192.59	\$515,192.59	\$515,192.59	\$515,192.59	\$515,192.59	\$515,192.59	\$515,192.59	\$6,152,311.13

	Orientación del voto	
	TOTAL ANUAL	CORRESPONDIENTE A 1 MES
PAN		
PRI		
PRD		
PT		
PVEM		
MC		
MORENA		
TOTAL	\$ 103,038,516.89	\$ 17,173,086.48



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA MECANISMO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL 2020
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ÍNDICE

MARCO LEGAL	2
CONSIDERANDO	5
SÍNTESIS GENERAL	7
CAPÍTULO 1000	8
SERVICIOS PERSONALES	8
CAPÍTULO 2000	10
MATERIALES Y SUMINISTROS	10
CAPÍTULO 2000.	13
CAPÍTULO 3000	15
SERVICIOS GENERALES	15
CAPÍTULO 5000	21
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21
	1

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 98, establece que la organización de las elecciones es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Electoral de Michoacán (IEM), que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y descentrados. El organismo público cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la Ley, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, otorgamiento de constancias e impresión de materiales electorales, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos que de manera independiente participen en el proceso electoral. Deberá tomar las medidas cautelares que considere convenientes para hacer prevalecer los principios que rigen el proceso electoral, en los términos señalados en la Ley.

2. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en el Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo I, artículo 98, que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley y las leyes locales correspondientes.

Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la propia Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el artículo 99 párrafo 2 del mismo ordenamiento, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 104 señala las siguientes atribuciones para el Instituto:

1. Corresponde a los Organismos Pùblicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

- a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el INE;
- ...

ñ) Organizar, desarrollar, y realizar el cùmputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate;

...

r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

3 _____

3. El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 29, señala que el Organismo Pùblico Local Electoral, denominado Instituto Electoral de Michoacán, es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Que el patrimonio del Instituto se integra de los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código.

4. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, indica que todos los entes aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

5. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es de orden público y establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas Y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Pùblicos, para un manejo sostenible de sus finanzas pùblicas; debiendo administrar los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austerioridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

6. La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, es de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación, del Gasto Público que ejerzan los Entes Pùblicos bajo los principios de legalidad, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austerioridad, rendición de cuentas y equidad de género observando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos correspondientes y las Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Armonización Contable para su difusión e implementación.

7. Los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, establece las medidas de austerioridad y disciplina del gasto público, los cuales son de observancia obligatoria para las Dependencias, sus Órganos Desconcentrados, Coordinaciones y Entidades de la Administración Pública Estatal, para dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley de Planeación Hacendaria Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a la ley, la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos a intervenir y participar en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, actos de gobierno y ordenamientos jurídicos, a través de tres procedimientos: El referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.
2. Que la atribución estatal de organizar las elecciones y los procesos de participación ciudadana ha sido conferida por la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 98, al Instituto Electoral de Michoacán.
3. Que así, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a su artículo 1, es reglamentaria de los artículos en materia de participación ciudadana contenidos en la Constitución, y tiene como objeto reglamentar los mecanismos de participación ciudadana, así como, los procesos para hacerlos efectivos, asegurando mediante la participación y vigilancia ciudadana el completo ejercicio legal y transparente del gobierno.
4. Que de acuerdo con el artículo 10 de dicho Ordenamiento, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, deberá incluir y aprobar en su Proyecto de Presupuesto de Egresos que remita al Congreso a través del Ejecutivo, un apartado específico destinado a la realización de aquellos mecanismos que sean de su competencia.
5. Que asimismo, conforme al artículo 42 de la Ley Reglamentaria en cita, se dispone que se podrán llevar a cabo dos procedimientos de referéndum y plebiscito al año en el ámbito estatal y en cada municipio, respectivamente.

6. Asimismo, el artículo 10 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto, el Consejo General, dentro del Proyecto de Presupuesto Anual que remita al Congreso del Estado de Michoacán a través del Ejecutivo del Estado, deberá incluir un apartado específico destinado a la realización de aquellos Mecanismos que sean de su competencia conforme a la Ley, recurso que deberá solicitarse una vez admitida la solicitud respectiva.

7. Que con fundamento en lo anterior, es que se presenta el proyecto de presupuesto para un procedimiento de participación municipal, en caso de efectuarse, en el ejercicio fiscal de 2020.

- I. **Capítulo 1000. Servicios Personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- II. **Capítulo 2000. Materiales y Suministros.** Comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del Instituto durante el ejercicio fiscal 2020 en caso de efectuarse el procedimiento de referéndum o plebiscito municipal.
- III. **Capítulo 3000. Servicios Generales.** Se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto para el procedimiento de referéndum o plebiscito municipal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2020.
- IV. **Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.** Se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las

adquisiciones de activos que deberán de comprarse para el procedimiento de referéndum o plebiscito municipal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2020.

SÍNTESIS GENERAL

El proyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán, para el procedimiento de referéndum o plebiscito municipal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2020, se realizó en apego al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable que se resume de manera general con los conceptos e importes siguientes:

CAPÍTULO	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA	COMITÉS MUNICIPALES	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,933,913.49	\$3,261,566.14	\$5,195,479.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,774,044.05	\$1,085,111.30	\$3,859,155.35
3000	SERVICIOS GENERALES	\$10,644,634.57	\$1,200,775.26	\$11,815,409.83
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$529,489.40	\$529,489.40
	total	\$15,322,592.11	\$6,076,942.10	\$21,399,534.21



FIRMA F4 10-109 PMS391ES/07/03/2011
LILY R. B. (03/09/20)

CAPÍTULO 1000

SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo comprende las percepciones para la plantilla eventual para la celebración de dicho procedimiento.

Dichas percepciones incluyen no solo sueldos y salarios, sino también prestaciones, gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral.

Dentro de las aportaciones de seguridad social, se consideran las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones al Seguro de Ahorro para el Retiro y por último las aportaciones por concepto de seguros de vida.

Las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social constituyen las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones por concepto de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal, en los términos de la legislación vigente.

Las aportaciones al Seguro de Cesantía y Vejez corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en la Edad Avanzada y Vejez, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las aportaciones al INFONAVIT están conformadas por las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Las aportaciones en favor del Sistema de Ahorro, para el Retiro corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir los montos de las AFORES del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio del Instituto.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



I(0)13141001001001001001001001
E(0)13141001001001001001001001

CAPITULO 1000. SERVICIOS PERSONALES.

PARTIDA	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1102	DIETAS FUNCIONARIOS ELECTORALES	
11301	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$1,493,726.86
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,493,726.86
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$140,036.90
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$15,559.66
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$124,477.24
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$300,149.74
14103	APORTACIONES AL IMSS	\$185,786.27
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$81,688.19
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$32,675.28
	Total	\$1,933,913.49

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



IESTATE ELECTORAL DE MICHOACÁN
FIRMA: (FIRMA) FECHA: (FECHA)
P.J. (P.J.) H. (H.) (P.J.)

PARTIDA	C O N C E P T O	COMITÉ MUNICIPAL
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL		\$104,987.05
1102 DIETAS A FUNCIONARIOS ELECTORALES		\$104,987.05
1200 SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$3,142,479.73
12201 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$3,142,479.73
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$7,423.85
13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL		\$748.33
13202 AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$6,675.52
Total		\$3,261,566.14

CAPÍTULO 2000

MATERIALES Y SUMINISTROS

10

Este capítulo comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes al procedimiento de referéndum o plebiscito municipal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2020.

Estos materiales y suministros se dividen en diferentes partidas que a su vez se subdividen en partidas específicas de acuerdo a su utilización y funcionamiento, los cuales son: materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, alimentos y utensilios, materias primas y materiales de producción, materiales y artículos de construcción y de reparación, productos químicos

farmacéuticos y de laboratorio, combustible, lubricantes y aditivos, vestuario, blancos y prendas de protección, materiales y suministros para seguridad y herramientas, refacciones y accesorios menores:

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo. Este concepto comprende las partidas específicas.

- Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
- Materiales y útiles de impresión y reproducción.
- Material estadístico y geográfico.
- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicación.
- Material impreso e información digital.
- Material de limpieza.

11

Alimentos y utensilios. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos. Este concepto comprende las partidas:

- Productos alimenticios para personas.
- Utensilios para el servicio de alimentación.

Materiales y artículos de construcción y reparación. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Material eléctrico y electrónico.
- Materiales complementarios.

Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

Este concepto comprende las partidas:

- Medicinas y productos farmacéuticos.

Combustible, lubricantes y aditivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestre, así como de maquinaria y equipo al servicio del ente público. Este concepto comprende las partidas:

- Combustible, lubricantes y aditivos.

Vestuario, blancos y prendas de protección. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. Este concepto comprende las partidas:

- Vestuario y uniformes.

Herramientas, refacciones y accesorios menores. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Herramientas menores.
- Refacciones y accesorios menores de edificios.
- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

CAPÍTULO 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se consideran todos los materiales e insumos necesarios para la operación del ejercicio 2020.

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉ MUNICIPAL
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$814,577.44
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAQUETE ELECTORAL)	\$1,166,590.74
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$67,115.03
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$248,683.55
21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$22,581.33
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$281.98
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$218,244.92
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$1,838.97

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060; Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



IEST-MORELIA
Instituto de Estudios Superiores de Morelia

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉ MUNICIPAL
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$38,618.37
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$191,038.13
29101	HERRAMIENTA MENORES	\$4,473.63
		\$2,774,044.05

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉ MUNICIPAL
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$838,192.72
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$51,506.67
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$21,076.90
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	\$91,479.38
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$18,692.29
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	14 \$4,115.35
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$4,878.90
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$55,169.10
		\$1,085,111.30

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 583337, Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

En este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto, que por efecto de la operación electoral, se incrementa, debido a la gestión y pago de servicios necesarios para el funcionamiento y organización del procedimiento de referéndum o plebiscito municipal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2020.

Estos materiales y suministros se dividen en diferentes partidas de acuerdo a la categoría a la que pertenecen, los cuales son: Servicios básicos, servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, servicios financieros, bancarios y comerciales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, servicios de comunicación social y publicidad, servicio de traslado y viáticos, servicios oficiales y otros servicios generales.

Servicios básicos. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, trasmisión de datos y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:

- Energía eléctrica.
- Agua.
- Telefonía tradicional.
- Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información.
- Servicios postales y telegráficos.



Servicios de arrendamiento. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:

- Arrendamiento de edificios.
- Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración.

Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como: informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigación, protección y seguridad. Este rubro considera también los convenios realizados con el INE y la Secretaría de Relaciones Exteriores. Este concepto contempla las partidas:

- Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.
- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.
- Servicios de capacitación.
- Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.
- Servicios de vigilancia.

Servicios financieros, bancarios y comerciales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras, almacenaje, embalaje y envase, así como servicios bancarios y financieros, seguros patrimoniales, entre otros. Este concepto contempla las partidas:



IEM / INSTITUTO ESTADISTICO DE MICHOACAN
ESTADISTICA Y DANESES PARA EL DESARROLLO
TEL. 01 800 70 23 20

- Seguros de bienes patrimoniales.
- Fletes y maniobras.

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Este concepto contempla las partidas:

- Conservación y mantenimiento menor de inmueble.
- Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo.
- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Servicio de limpieza y manejo de desechos.
- Servicio de jardinería y fumigación.

17

Servicios de comunicación social y publicidad. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y quehacer del Instituto en general; así como la publicidad comercial de los servicios que se brindan, incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información. Este concepto contempla las partidas:

- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades.
- Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad.
- Servicios de la industria filmica, del sonido y del video.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Alboledas, C.P. 583337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



- Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.
- Otros servicios de información.

Servicio de traslado y viáticos. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. Este concepto contempla las partidas:

- Pasajes aéreos.
- Pasajes terrestres.
- Viáticos en el país.
- Viáticos en el extranjero.
- Otros servicios de traslado y hospedaje.

Servicios oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizados por el Instituto, así como los gastos de representación. Este concepto contempla las partidas:

- Gastos de orden social y cultural.
- Congresos y convenciones.
- Gastos de representación.



Otros servicios generales. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas. Este concepto contempla las partidas:

- Impuestos y derechos.
- Impuestos sobre nómina y otros que se derivan de una relación laboral
- Otros servicio generales.

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

19

Se consideran todas las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios necesarios para la operación del ejercicio 2020.

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉ MUNICIPAL
31801	SERVICIO POSTAL	\$173,055.00
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	\$10,425.00
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$2,397,750.00
33105	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$40,665.14
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$2,800,175.85
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$615,123.22



IESTADO ELECCIONES DE MORELIA
LÍNEA DE GESTIÓN

		20
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	
34701	FLETES Y MANIOBRAS	
35801	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	
36601	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉZ DE INTERNET	
36902	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	
		\$10,614,634.57

	C O N C E P T O	C O M I T É M U N I C I P A L
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$96,294.85
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$982.80
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$41,592.63
3200	SERVICIOS DE ARENDAMIENTO	\$24,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS	\$3,585.99
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$5,703.75
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$640.36
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VÍATICOS	\$21,060.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$1,006,914.89
37504	VIÁTICOS NACIONALES	\$1,200,775.26

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



(443) 59 100 084 FAX 59 100 085 (PARTE I)
FIRMA RICARDO GARCIA

CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

En este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las adquisiciones de activos que deberán de comprarse para el procedimiento de referéndum o plebiscito municipal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2020.

Estos bienes se dividen en Mobiliario y Equipo de Administración y Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo:

- **Mobiliario y Equipo de Administración:** Dentro de este se consideran los muebles de oficina y estantería, equipos de cómputo y tecnologías de la información y otros mobiliarios.
- **Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo:** Aquí encontramos los equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video.

21

CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉ MUNICIPAL
51101	MOBILIARIO	\$340,145.34
51501	BIENES INFORMATICOS	\$189,344.07
		\$529,489.40

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA MECANISMO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTATAL 2020
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020.
Fiscalizado por la FGR

ÍNDICE

MARCO LEGAL	2
MARCO LEGAL	5
CONSIDERANDO	7
SÍNTESIS GENERAL	8
CAPÍTULO 1000	8
SERVICIOS PERSONALES	11
CAPÍTULO 2000	11
MATERIALES Y SUMINISTROS	14
CAPÍTULO 2000.	14
CAPÍTULO 3000	16
SERVICIOS GENERALES	16
CAPÍTULO 5000	24
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA AL
ESTATUTO ELECTORAL

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 98, establece que la organización de las elecciones es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Electoral de Michoacán (IEM), que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y descentrados. El organismo público cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la Ley, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, otorgamiento de constancias e impresión de materiales electorales, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos que de manera independiente participen en el proceso electoral. Deberá tomar las medidas cautelares que considere convenientes para hacer prevalecer los principios que rigen el 2 proceso electoral, en los términos señalados en la Ley.

2. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en el Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo I, artículo 98, que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley y las leyes locales correspondientes.

Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la propia Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinitad Esparza No. 31, Fracc. Alboledas, C.P. 58337, Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



Asimismo, el artículo 99 párrafo 2 del mismo ordenamiento, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 104 señala las siguientes atribuciones para el Instituto:

1. *Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:*

- a) *Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el INE;*
...
ñ) *Organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate;*
...
r) *Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.*
3. *El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 29, señala que el Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral de Michoacán, es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.*

Que el patrimonio del Instituto se integra de los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código.

4. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, indica que todos los entes aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.
5. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es de orden público y establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; debiendo administrar los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austерidad, transparencia, control y rendición de cuentas.
6. La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, es de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación, del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austereidad, rendición de cuentas y equidad de género observando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos correspondientes y las Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Armonización Contable para su difusión e implementación.
7. Los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, establece las medidas de austereidad y disciplina del gasto público, los cuales son de observancia obligatoria para las



PROYECTO DE PRESUPUESTO FISCAL
FIRMA: 10/03/20

Dependencias, sus Órganos Desconcentrados, Coordinaciones y Entidades de la Administración Pública Estatal, para dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley de Planeación Hacendaria Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo

CONSIDERANDO

1. Que conforme a la ley, la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos a intervenir y participar en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, actos de gobierno y ordenamientos jurídicos, a través de tres procedimientos: El referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.
2. Que la atribución estatal de organizar las elecciones y los procesos de participación ciudadana ha sido conferida por la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 98, al Instituto Electoral de Michoacán.
3. Que así, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a su artículo 1, es reglamentaria de los artículos en materia de participación ciudadana contenidos en la Constitución, y tiene como objeto reglamentar los mecanismos de participación ciudadana, así como, los procesos para hacerlos efectivos, asegurando mediante la participación y vigilancia ciudadana el completo ejercicio legal y transparente del gobierno.
4. Que de acuerdo con el artículo 10 de dicho Ordenamiento, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, deberá incluir y aprobar en su Proyecto de Presupuesto de Egresos que remita al Congreso a través del Ejecutivo, un apartado específico destinado a la realización de aquellos mecanismos que sean de su competencia.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

5. Que asimismo, conforme al artículo 42 de la Ley Reglamentaria en cita, se dispone que se podrán llevar a cabo los procedimientos de referéndum y plebiscito al año en el ámbito estatal y en cada municipio, respectivamente.

6. Asimismo, el artículo 10 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto, el Consejo General, dentro del Proyecto de Presupuesto Anual que remita al Congreso del Estado de Michoacán a través del Ejecutivo del Estado, deberá incluir un apartado específico destinado a la realización de aquellos Mecanismos que sean de su competencia conforme a la Ley, recurso que deberá solicitarse una vez admitida la solicitud respectiva.

7. Que con fundamento en lo anterior, es que se presenta el proyecto de presupuesto para un procedimiento de participación estatal, en caso de efectuarse, en el ejercicio fiscal de 2020.

- i. **Capítulo 1000. Servicios Personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- ii. **Capítulo 2000. Materiales y Suministros.** Comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del Instituto durante el ejercicio fiscal 2020 en caso de efectuarse el procedimiento de referéndum o plebiscito estatal.
- iii. **Capítulo 3000. Servicios Generales.** Se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto para el procedimiento de referéndum o plebiscito estatal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2020.

- IV. Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.** Se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las adquisiciones de activos que deberán de comprarse para el procedimiento de referéndum o plebiscito estatal, en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2020.

SÍNTESIS GENERAL

El proyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2020, se realizó en apego al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable que se resume de manera general con los conceptos e importes siguientes:

7

CAPÍTULO	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA	COMITÉS DISTRITAL	COMITÉS MUNICIPALES	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$8,514,142.24	\$22,313,695.86	\$24,484,607.64	\$55,312,445.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,213,626.22	\$959,058.69	\$2,701,939.58	\$18,874,624.48
3000	SERVICIOS GENERALES	\$33,823,386.28	\$6,617,730.20	\$3,413,271.42	\$43,854,387.90
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$5,307,725.81			\$5,307,725.81
	Total	\$62,858,880.56	\$29,890,484.75	\$30,599,818.63	\$123,349,183.93



CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo comprende las percepciones para la plantilla eventual para la celebración del procedimiento de referéndum o plebiscito estatal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2020.

Dichas percepciones incluyen no solo sueldos y salarios, sino también prestaciones, gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral.

Dentro de las aportaciones de seguridad social, se consideran las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones al Seguro de Cesantía y Vejez, las aportaciones en favor del Sistema de Ahorro para el Retiro y por último las aportaciones por concepto de seguros de vida.

Las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social constituyen las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal, en los términos de la legislación vigente.

Las aportaciones al Seguro de Cesantía y Vejez corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en la Edad Avanzada y Vejez, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las aportaciones al INFONAVIT están conformadas por las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Las aportaciones en favor del Sistema de Ahorro, para el Retiro corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir los montos de las AFORES del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
FICHA DE EXPENDITURAS FINANCIERAS
EJERCICIO 2013-2014

CAPÍTULO 1000. SERVICIOS PERSONALES.

PARTIDA	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	9
1102	DIETAS FUNCIONARIOS ELECTORALES	68,767.02
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	550,136.16
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,308,227.18
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	803,813.12
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	360,295.76
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	144,118.30
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$8,514,142.25
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Total
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
14103	APORTACIONES AL IMSS	
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	
14401	APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉS DISTRITALES
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL	\$3,135,502.40

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

CONCEPTO		10
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL	\$9,658,808.37
1102	DIETAS A FUNCIONARIOS ELECTORALES	\$9,658,808.37
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$14,249,298.75
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$14,249,298.75
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$576,500.52
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$52,409.14
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$524,091.38
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
14401	APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	
	Total	\$22,313,695.86

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉS MUNICIPALES
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL	\$9,658,808.37
1102	DIETAS A FUNCIONARIOS ELECTORALES	\$9,658,808.37
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$14,249,298.75
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$14,249,298.75
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$576,500.52
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$52,409.14
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$524,091.38
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
14401	APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	
	Total	\$24,484,607.64



CAPÍTULO 2000

MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del procedimiento de referéndum o plebiscito estatal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2020.

Estos materiales y suministros se dividen en diferentes partidas que a su vez se subdividen en partidas específicas de acuerdo a su utilización y funcionamiento, los cuales son: materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, alimentos y utensilios, materias primas y materiales de producción, materiales y artículos de construcción y de reparación, productos químicos farmacéuticos y de laboratorio, combustible, lubricantes y aditivos, vestuario, blancos y prendas de protección, materiales y suministros para seguridad y herramientas, refacciones y accesorios menores:

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo. Este concepto comprende las partidas específicas.

- Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
- Materiales y útiles de impresión y reproducción.
- Material estadístico y geográfico.
- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicación.
- Material impreso e información digital.

- Material de limpieza.

Alimentos y utensilios. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos. Este concepto comprende las partidas:

- Productos alimenticios para personas.
- Utensilios para el servicio de alimentación.

Materiales y artículos de construcción y reparación. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Material eléctrico y electrónico.
- Materiales complementarios.

Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.
Este concepto comprende las partidas:

- Medicinas y productos farmacéuticos.

Combustible, lubricantes y aditivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestre, así como de maquinaria y equipo al servicio del ente público. Este concepto comprende las partidas:

- Combustible, lubricantes y aditivos.

Vestuario, blancos y prendas de protección. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. Este concepto comprende las partidas:

- Vestuario y uniformes.

Herramientas, refacciones y accesorios menores. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Herramientas menores.
- Refacciones y accesorios menores de edificios.
- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

CAPÍTULO 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se consideran todos los materiales e insumos necesarios para la operación del ejercicio 2020.

PARTIDA	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$883,120.92
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAQUETE ELECTORAL)	\$12,990,148.92
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$18,839.39
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$147.12
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$248,683.55
21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$31,658.42 14
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$44,811.46
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$14,982.35
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$276,724.16
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$964.35
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$23,115.14
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$14,711.76
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$539,277.96
29101	HERRAMIENTA MENORES	\$51,110.06
29401	REFACC. Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$34,090.97
29601	REFACC. Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$41,239.74
Total		\$15,213,626.23

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉS DISTRITALES
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$279,969.09
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$100,505.34
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$126,473.67
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	\$76,232.82
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$136,238.41
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$20,576.76
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$60,986.25
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$158,076.36
Total		\$959,058.69

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉS MUNICIPALES
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$981,013.80
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$41,970.74
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$443,257.14
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	\$283,586.07
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$130,449.59
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$95,681.94
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$113,434.43
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$612,545.90
Total		\$2,701,939.58



CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

En este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto, que por efecto de la operación electoral, se incrementa, debido a la gestión y pago de servicios necesarios para el funcionamiento y organización del procedimiento de referéndum o plebiscito estatal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2020.

Estos materiales y suministros se dividen en diferentes partidas de acuerdo a la categoría a la que pertenecen, los cuales son: Servicios básicos, servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, servicios financieros, bancarios y comerciales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, servicios de comunicación social y publicidad, servicio de traslado y viáticos, servicios oficiales y otros servicios generales.

Servicios básicos. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, trasmisión de datos y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:

- Energía eléctrica.
- Agua.
- Telefonía tradicional.
- Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información.
- Servicios postales y telegráficos.



Servicios de arrendamiento. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:

- Arrendamiento de edificios.
- Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración.

Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como: informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigación, protección y seguridad. Este rubro considera también los convenios realizados con el INE y la Secretaría de Relaciones Exteriores. Este concepto contempla las partidas:

- Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados.
- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.
- Servicios de capacitación.
- Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.
- Servicios de vigilancia.

Servicios financieros, bancarios y comerciales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras, almacenaje, embalaje y envase, así como servicios bancarios y financieros, seguros patrimoniales, entre otros. Este concepto contempla las partidas:

- Seguros de bienes patrimoniales.
- Fletes y maniobras.

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Este concepto contempla las partidas:

- Conservación y mantenimiento menor de inmueble.
- Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo.
- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Servicio de limpieza y manejo de desechos.
- Servicio de jardinería y fumigación.

18

Servicios de comunicación social y publicidad. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y quehacer del Instituto en general; así como la publicidad comercial de los servicios que se brindan, incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información. Este concepto contempla las partidas:

- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades.
- Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad.
- Servicios de la industria filmica, del sonido y del video.
- Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.
- Otros servicios de información.

Servicio de traslado y viáticos. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. Este concepto contempla las partidas:

- Pasajes aéreos.
- Pasajes terrestres.
- Viáticos en el país.
- Viáticos en el extranjero.
- Otros servicios de traslado y hospedaje.

19

Servicios oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizados por el Instituto, así como los gastos de representación. Este concepto contempla las partidas:

- Gastos de orden social y cultural.
- Congresos y convenciones.
- Gastos de representación.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020

Otros servicios generales. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas. Este concepto contempla las partidas:

- Impuestos y derechos.
- Impuestos sobre nómina y otros que se derivan de una relación laboral
- Otros servicio generales.

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Se consideran todas las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios necesarios para la operación del ejercicio 2020.

PARTIDA	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$72,541.51
31301	SERVICIO DE AGUA	\$25,975.40
31401	SERVICIO TELEFONÍA CONVENCIONAL	\$861,125.85
31501	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$428,530.05
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$164,295.97
31801	SERVICIO POSTAL	\$505,578.91
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$278,790.57
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$348,352.54
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	\$123,432.00
32503	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$107,579.49

OFICINAS CENTRALES
Brussels no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



INSTITUTO ESTADAL DE MIGRACIÓN

PROYECTO DE ESTUDIOS PARA LA
ELABORACIÓN

32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$9,147.94
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$75,163.42
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$2,397,750.00
33105	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICIONALES	\$23,237.22
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$6,872,489.43
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	\$13,485.78
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$35,887.28
	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
33604	ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$5,257,911.56
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$1,865,115.90
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$95,697.33
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$484,632.19
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$895,246.88
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	\$693,262.50
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$28,320.14
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$527,194.87
35801	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$949,008.60
35901	SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$70,627.92
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$3,474,378.43
	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	
36301	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$1,663,118.41
36501	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉZ DE INTERNET	\$259,292.32
36601	IMPRENSAS Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$354,001.73
36902	IMPRENSAS Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$1,865,610.07

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Alboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ESTADOS MÉXICOS DE MICHOACÁN

ESTADOS MÉXICOS DE MICHOACÁN

37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$43,031.90
37106	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$73,558.80
37204	PASAJES TERRRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$175,265.10
37206	PASAJES TERRRESTRES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$10,420.83
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$649,715.19
37602	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$564,825.20
37902	GASTOS DE ESTADÍA	\$94,754.97
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$889,319.22
38503	GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	\$118,920.06
39203	IMPUESTOS PREDIAL	\$52,441.30
39209	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$138,827.02
39801	IMPPUESTOS SOBRE NÓMINAS	\$124,225.55
39901	OTROS SERVICIOS	\$61,299.00
	Total	\$33,823,386.28

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Alboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 64 76, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉS DISTRITALES	
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$110,594.91	
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$13,660.92	
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA	\$393,605.26	
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$419,585.40	
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$28,687.93	
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$98,797.73	
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	\$11,709.36	
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$560,951.53	
37504	VIÁTICOS NACIONALES	\$4,980,137.18	
	Total	\$6,617,730.20	

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉS MUNICIPALES	
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$131,583.94	
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$63,523.28	
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA	\$1,383,899.99	
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$378,114.75	
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$74,036.38	
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$259,953.89	
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	\$13,234.02	
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$226,868.85	
37504	VIÁTICOS NACIONALES	\$882,056.33	
	Total	\$3,413,271.42	



PPM EN PROCESO DE PREPARACIÓN
FIRMA 10/2020

CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

En este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las adquisiciones de activos que deberán de comprarse durante el procedimiento de referéndum o plebiscito estatal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2020.

Estos bienes se dividen en Mobiliario y Equipo de Administración y Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:

- **Mobiliario y Equipo de Administración:** Dentro de este se consideran los muebles de oficina y estantería, equipos de cómputo y tecnologías de la información y otros mobiliarios.
- **Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Aquí encontramos los equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
EN POCOS DÍAS

CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 2020

PARTIDA	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA
51101	MOBILIARIO	\$555,725.48
51501	BIENES INFORMATICOS	\$4,697,321.63
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$29,546.12
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$6,436.40
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$18,696.20
	Total	\$5,307,725.81

